



320

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO 000197**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 - 2011-MDLY**

Yura , 09 de agosto del 2011.

VISTOS:

Informe N° 314-2011-DDUR/RAME/MDY, emitido por la División de Desarrollo Urbano e Informe 01-2011-CPH/SUPERVISOR-ADS- 002, emitido por la Supervisión de la Obra: "Asfaltado Vía de Evitamiento el Balneario La Calera".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante proceso de selección ADS N° 002-2011-CEPCCEO-MDY, se convoca a la ejecución de obra de "Asfaltado Vía de Evitamiento El Balneario - Yura", otorgándose la buena pro a la empresa contratista Cosmos Constructores y Servicios S.R.Ltda., quienes viene ejecutando la obra.

Que, con Informe N° 01-2011-CPH/SUPERVISOR- ADS- 002 el supervisor de la Obra, requiere la aprobación del expediente técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, y ampliación de plazo de la obra denominada: "Asfaltado Vía de Evitamiento El Balneario - Yura", para su trámite y aprobación

Que, con Informe N° 314-2011-DDUR-RAME/MDY, la División de Desarrollo Urbano Rural, luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada, opina porque se apruebe el adicional N° 01, por un monto de S/. 55,920.64 nuevos soles, por ser obligatorias para su ejecución; el deductivo N° 01 por el monto de S/. 1,940.00 nuevos soles, por resultar necesarias para el cumplimiento de metas..

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original.

Que, de acuerdo al quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra. Ello para que dentro de los 10 días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista proceda a presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá de remitirlo a la entidad en un plazo de 10 días; esta contara con 10 días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo. De la misma manera en el último párrafo del artículo que se viene describiendo se indica que cuando se aprueba la prestación de adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

Que para el efecto se cuenta con el Informe N° 118 -2011-PPR-MDY, emitido por el Area de Planificación y Presupuesto, que otorga disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/. 55,920.64 nuevos soles, para la atención del adicional N° 01; en cuyo entender devendría en atendible lo peticionado, debiendo emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo 01 propuesto por la empresa Contratista, conforme a los montos antes consignados, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe.

Estando a las consideraciones expuestas, al Informe Legal N° 098-2011-AJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

319

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el adicional N° 01 y el deductivo N° 01 de la obra denominada: "Asfaltado Vía de Evitamiento El Balneario - Yura", por los montos de S/. 55,920.64 nuevos soles y S/. 1,940.00 nuevos soles respectivamente, en méritos las consideraciones mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el adicional Neto N° 01 de la obra antes referida por el monto de S/. 53,980.64 nuevos soles, el mismo que es producto de la diferencia existente entre el adicional N° 01 y el deductivo N° 01 referidos en artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a la contratista Cosmos Constructores y Servicios S. R. Ltda., que proceda a ampliar el monto de su garantía por concepto de fiel cumplimiento, en proporción al adicional neto N° 01; debiendo cumplirse con notificar la presente con arreglo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Administración y Recursos Humanos, Area de Planificación y Presupuesto y División de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General